



EM 2020/14000/006405

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M. 10/2020

Montevideo,

12 AGO. 2020

VISTO: la comunicación realizada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (MTOPE), respecto de su proyecto de un nuevo puente sobre el arroyo del Tala, ubicado en el cruce del camino del Tala sobre el referido arroyo, a 12,5 km al oeste de la actual intersección del camino con la ruta 5, en el departamento de Durazno (Exp. 2020/14000/006405);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 2 de junio de 2020, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del expediente, la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, realizaron dos solicitudes de información complementaria el 11 de junio y el 1º de julio, ambos de 2020, las cuales fueron contestadas por la interesada el 17 de junio y el 2 de julio, ambas de 2020, respectivamente;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, y del certificado de clasificación, ambos del 14 de julio de 2020, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa,

según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA INTERINA DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (MTOPE), respecto de su proyecto de un nuevo puente sobre el arroyo del Tala, ubicado en el cruce del camino del Tala sobre el referido arroyo, a 12,5 km al oeste de la actual intersección del camino con la ruta 5, en el departamento de Durazno.-

2º.- La autorización referida en el numeral anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.

b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para iniciar las actividades. De no iniciarse las mismas dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

c) La interesada deberá comunicar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación y por escrito, la fecha de comienzo de las actividades.

d) Se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro de los 2 (dos) meses siguientes a la finalización de las obras, un informe de cierre y de abandono del trabajo



Ministerio  
**de Ambiente**

desarrollado. En caso de detectar hallazgos arqueológicos, deberá informarse a la Dirección Nacional de Medio Ambiente.-

3º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Durazno.-

*Irene R. Moreira Fernández*

**Dra. Irene R. Moreira Fernández**  
**Ministra Interina de Ambiente**